



Para salvaguardar la integridad de escolares
DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA QUE SE REINICIE PROCESO A DOCENTES
QUE COMETIERON ACOSO SEXUAL EN SAN JUAN DE MIRAFLORES
NOTA DE PRENSA N°097/OCCII/2012

- ***Insta a la comunidad educativa a denunciar este tipo de casos ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales para que no permanezcan en impunidad.***
- ***UGEL 01 sancionó a profesores sin evaluar reincidencia y favoreció la impunidad.***

Al término del seguimiento de los procesos por acoso sexual proseguidos por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N°1, de San Juan de Miraflores, la Oficina Defensorial de Lima Sur advirtió que en el año 2011 se sancionó a docentes sin tener en cuenta la reincidencia de los agresores en este tipo de conducta ni la grave afectación causada a las estudiantes en su indemnidad sexual.

Ese es el caso de los profesores Vidal Quispe Medina y Víctor Nieto Pineda –separados por esta falta grave, durante un mes, en el primer caso, y durante un año, en el segundo–, según se explica en el oficio remitido por la doctora Eugenia Fernán-Zegarra, Adjunta para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, a las autoridades del Sector Educación.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha solicitado al Director Regional de Educación de Lima Metropolitana que revise las sanciones impuestas a los docentes antes mencionados, a fin de declarar la nulidad de sus procedimientos disciplinarios, en tanto no cumplieron con los requisitos establecidos para un debido proceso administrativo.

La Defensoría del Pueblo advirtió que las investigaciones que dieron lugar a las sanciones incumplieron los plazos establecidos para este tipo de casos. Asimismo, encontró que tales hechos no fueron derivados al Ministerio Público para la investigación penal correspondiente por actos contra el pudor, de acuerdo al Código Penal vigente, y que la UGEL de San Juan de Miraflores asumió competencias que corresponden al Poder Judicial.

De igual modo, la Adjunta para la Administración Estatal señaló que los hechos fueron inadecuadamente investigados por la UGEL N°1, por cuanto no se cumplió con el procedimiento señalado en la Resolución Ministerial N° 405-2007-ED, que establece específicamente los lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de instituciones educativas.

Más adelante, la doctora Fernán-Zegarra agregó que tampoco se revisaron los antecedentes de los sancionados ni se valoraron las conclusiones de la investigación para establecer una sanción drástica a este tipo de conductas, que rechaza la sociedad y, explícitamente, la normatividad educativa.

En razón de ello, la Defensoría del Pueblo ha recomendado que se anulen las sanciones impuestas a los profesores Vidal Quispe Medina y Víctor Nieto Pineda para que se reinicien sus procesos disciplinarios en salvaguarda del interés superior del niño y se valore una sanción adecuada para este tipo de faltas, que afectan a la integridad de menores de edad en su proceso educativo. Finalmente, se insta a la comunidad educativa a denunciar este tipo de casos ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales para que no permanezcan en impunidad.

Lima, 11 de abril de 2012.